

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXVI

PACHUCA DE SOTO HIDALGO., ENERO 27 DE 1983

NUM 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed.

Que el H. LI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 94

CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, QUE SE INICIARA EL DIA 1º DE FEBRERO DE 1983, A LAS 11:00 HORAS; Y

CONSIDERANDO UNICO:—Que las HH. Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, han remitido a este H. Congreso del Estado de Hidalgo, para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las siguientes minutas de Proyectos de Decretos, mismas que han sido aprobadas por dichas Cámaras y las cuales somete a la consideración de esta H. Legislatura:

- a).—ADICIONES AL ARTICULO 4o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- b).—REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 16, 25, 26, 27 FRACCIONES XIX y XX; 28, 73 FRACCIONES XXIX-D; XXIX-E; y XXIX-F DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- c).—REFORMA Y ADICION AL ARTICULO 115 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL;
- d).—REFORMA AL ARTICULO 21 DE LA PROPIA CONSTITUCION.

DECRETO No. 94.—Que convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un periodo extraordinario de sesiones, que se iniciará el día 1o. de Febrero de 1983, a las 11 horas.

Pág. 1—2

5/1000.—Solicitud de primera ampliación del ejido denominado "LOS JOBOS" perteneciente al municipio de San Felipe Orizatlán Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Que asimismo el C. Gobernador Constitucional del Estado, C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama, ha remitido las Iniciativas de Decreto que a continuación se mencionan:

- I.—REFORMA EL TITULO TERCERO, CAPITULO I, II, III, IV, V y VI DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES Y EL ARTICULO 89 DEL MISMO ORDENAMIENTO;
- II.—ADICION DEL ARTICULO 195 BIS, DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL CAPITULO SEGUNDO DENOMINADO "DELITOS CONTRA EL COMERCIO, LA AGRICULTURA Y LA ESTABILIDAD ECONOMICA", CORRESPONDIENTE AL TITULO OCTAVO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA ECONOMIA DEL ESTADO Y BIENESTAR SOCIAL".

Que también los CC. Diputados Licenciados Abel Cerón San Nicolás, Gabriel Perales Salvador y Juan Carlos Alba Calderón, han remitido una Iniciativa de Decreto, con base en la Reforma de la Fracción XXV del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, solicitando el cambio de fecha por causa de fuerza mayor, a fin de que el C. Gobernador Constitucional del Estado, Arq. Guillermo Rossell de la Lama, concurra ante este H. Congreso, a dar cuenta del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública, en el Segundo Año de su Mandato Constitucional, el día 25 de Marzo del presente año, en vez del 1º de Abril del propio año.

En esa virtud esta Diputación Permanente, con apoyo en la facultad que le confiere el Artículo 59 Fracción I, de la Constitución Política del Estado, convoca al H. Congreso, a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, para el estudio y aprobación, en su caso, de las iniciativas de referencia, por lo que, con apoyo en los preceptos constitucionales invocados, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se CONVOCA a un **PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, que se iniciará el día 1° de Febrero del presente año, a las 11:00 horas, para el estudio y aprobación en su caso, las iniciativas de Decreto enviadas a este H. Congreso, las cuales se mencionan en el Considerando Unico de este Decreto.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.—Deberá ordenarse la publicación de este Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO.—DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Diputado Presidente.—LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

Diputado Secretario.—LIC. SARAY MENDOZA AUSTRIA.—Rúbrica.

Diputado Secretario.—C. LUIS JIMENEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento, DECRETO No. 94, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado que convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado a un Periodo Extraordinario de Sesiones que se iniciará el día 1o. de Febrero de 1983 a las 11 horas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbricas.

H. COMISION AGRARIA MIXTA

Al márgen derecho dice: POBLADO: LOS JOBOS.—MPIO: SAN FELIPE ORIZATLAN.—ESTADO: HIDALGO.—FECHA 1o. DE AGOSTO DE 1982.—ASUNTO: Solicitamos Primera Ampliación de Ejido por tener capacidad en materia Agraria con derecho a salvo.—Al márgen izquierdo dice: C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DE GOBIERNO.—PACHUCA, HGO. Los que suscribimos, son campesinos, mayores de edad, con capacidad en Materia Agraria y con derecho a salvo, radicados, vecinos y originarios del poblado denominado "LOS JOBOS", Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, ante usted con el mayor respeto comparecemos para exponer: Con fundamento en el Artículo 27 Constitucional, indistintamente del Artículo 8 Fracción II, Artículo 197, 200, 222, 241, 272 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria Vigente, venimos a solicitar a Usted C. Gobernador, Primera Ampliación de Ejido, señalando como predio afectable LA CAROLINA, cuya superficie es de 250-00-00 Has., que se encuentra en completa ociosidad desde hace más de 5 años a la fecha, que comprende dentro del radio legal de afectación y otros predios ubicados dentro del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., para poder satisfacer nuestras necesidades.—Para el efecto de iniciar esta acción hemos designado como Comité Particular Ejecutivo Agrario de Primera Ampliación de Ejido del poblado de que se trata, como Presidente, AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, como Secretario FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ y como Vocal JUAN ANTONIO RIVERA, quienes han sido electos por mayoría de Votos de compañeros solicitantes de tierras por esta Vía, para lo cual deben de ejercer sus funciones de acuerdo a los Artículos 17, 18, 19, 20 y demás relativos de la Ley invocada, para poder desempeñar eficazmente la comisión conferida, pedimos se les expida los Nombramientos y Credenciales correspondientes en el término de 15 días y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado la solicitud de Primera Ampliación de Ejido y así comisionar a quienes corresponda la ejecución de los trabajos realizados del predio o predios antes mencionados.

ATENTAMENTE.—Por el Comité Particular Ejecutivo Agrario.—Presidente.—AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.—Secretario.—FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.—Vocal.—JUAN ANTONIO RIVERA.—Huella Digital.—c.c.p.—Al C. Srio. de la H. Comisión Agraria Mixta en el Edo.—c.c.p. al Archivo.

EL C. SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 16 de noviembre de 1982.—LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.